

DOCUMENTO CONCURSOS APROBACION INICIO DECRETO PRESIDENCIA: Resolución de Aprobación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R8HPS-5OXL3-PAPX9 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2024 a las 14:00:03 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. Firmado 15/11/2024 13:59 ESTADO FIRMADO 15/11/2024 13:59

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3009835 R8HPS-5OXL3-PAPX9 44671A2F572E25964906BF3B01C41E71B6D75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldigital.consorcioaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

En Bilbao, a 14 de noviembre de 2024

Visto el expediente para contratar el **SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS PROCESOS DE DESBASTE Y DESARENADO DE LAS EDAR DEL CABB.EXPEDIENTE Nº 3099**, en el que constan, entre otros, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el preceptivo informe favorable de la Intervención del Consorcio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.

Aprobar el expediente para el **SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS PROCESOS DE DESBASTE Y DESARENADO DE LAS EDAR DEL CABB.EXPEDIENTE Nº 3099** en el que constan, entre otros, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

SEGUNDO.

El Procedimiento de Licitación será **ABIERTO** y su tramitación ordinaria.

TERCERO.

Aprobar el gasto correspondiente, cuyo presupuesto máximo asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (255.000,00) EUROS I.V.A. EXCLUIDO**, y su valor estimado **QUINIENTOS DIEZ MIL (510.000,00) EUROS (IVA excluido)**.

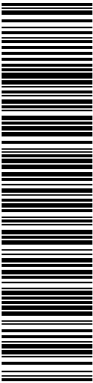
CUARTO.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y a la convocatoria de la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el perfil del contratante del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, ubicado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

QUINTO.

La adjudicación del contrato, previa propuesta de la Mesa de Contratación, y su firma serán realizadas por la Presidencia.

DOCUMENTO CONCURSOS APROBACION INICIO DECRETO PRESIDENCIA: Resolución de Aprobación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R8HPS-5OXL3-PAPX9 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2024 a las 14:00:03 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. Firmado 15/11/2024 13:59
	ESTADO FIRMADO 15/11/2024 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3009835 R8HPS-5OXL3-PAPX9 4A671A2F572E25996406BF3B01C41F71B6D75B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Contra el presente Decreto, anuncio de licitación, pliegos y resto de documentación contractual podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante del CABB ubicado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. El escrito de interposición podrá presentarse ante el órgano de contratación u órgano competente para la resolución del recurso (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno Vasco), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En todo caso, contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Kepa Odríozola Azula



Presidente